

## RESOLUCIÓN

San Salvador, doce de marzo del año dos mil veinte, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2020-003 presentada en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia, y considerando que:

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.
- V. La información requerida: “Copia de órdenes de compra para el programa de alfabetización del Ministerio de Educación del año 2018” es información oficiosa, está disponible en el Portal de Transparencia en la sección Contrataciones y Adquisiciones, a través del enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/caja-mined/contracts>

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

### **PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

La cual se entrega en esta misma fecha en la USB proporcionada por el solicitante.

Notifíquese.

---

Licda. Cecilia Medina de Castro  
Oficial de Información